



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALLESTEROS DE CALATRAVA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. Juan Carlos Moraleda Herrera

SRES. CONCEJALES:

D. José Miguel Muñoz-Torrero López

D. José María Trujillo Trujillo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Justo Javier García Soriano

En Ballesteros de Calatrava, Ciudad Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día 3 de julio de 2018, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a cuyo efecto habían sido previamente citados.

Preside el acto el señor alcalde, don Juan Carlos Moraleda Herrera, asistido del infrascrito secretario, don Justo Javier García Soriano.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (19 de junio de 2018). Dada lectura a la misma, quedó aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN 1/2108 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA. Visto el expediente que se instruye para la modificación del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA;

A la vista de la solicitud del contratista se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato de concesión debido a las deficiencias encontradas en las INSPECCIONES VOLUNTARIAS DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN que han resultado en tres de los cuadros con los que cuenta la localidad CONDICIONADAS, CON DEFECTOS GRAVES, que supone la actuación en las instalaciones conectadas a los cuadros CALLE ARROYO, CALLE REAL Y CAMPO DE FÚTBOL, a fin de evitar riesgos para personas y bienes y con el efecto de proceder a la legalización de las mismas.

Siendo que las intervenciones que se desvelan como necesarias no estaban previstas en el contrato celebrado, ni en los correspondientes pliegos de prescripciones administrativas y técnicas que son Ley en el mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-Propuesta de Secretaría, y de

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

CUARTO. En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO A CORTO. Se vio el expediente que se instruye para la solicitud de préstamo a corto plazo en orden a la obtención de fondos para regular los desfases del flujo de Tesorería.

Se fija la cuantía a solicitar en TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) de acuerdo con las previsiones de financiación que obran igualmente en el expediente.

Se vio el informe del señor secretario-interventor en el sentido de la legalidad de la operación propuesta, la competencia de esta Junta de Gobierno Local para su aprobación y la innecesariedad de solicitar autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma por ser el capital vivo del conjunto de las operaciones de crédito incluyendo la que se tramita inferior al 75% de los derechos liquidados en el último ejercicio.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar de UNICAJA la concesión de tal operación, de acuerdo con los criterios de prudencia financiera establecidos en la legislación vigente.

CUARTO.- MODIFICACIÓN 2/2108 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA. Visto el expediente que se instruye para la modificación del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA;



A la vista del informe de necesidad suscrito por el arquitecto municipal en fecha 19 de junio del presente año, de acuerdo con el cual y debido al cambio de uso de uno de los edificios comprendidos en el contrato, antes vivero de empresas y ahora vivienda tutelada de mayores, lo que implica la modificación del contrato para la sustitución de la instalación prevista para ACS, por un instalación fotovoltaica de autoconsumo de 9.99 kWp, de acuerdo con la memoria valorada que se adjunta al referido informe.

Siendo que la intervención que se considera necesaria no estaba prevista en el contrato celebrado, ni en los correspondientes pliegos de prescripciones administrativas y técnicas que son Ley en el mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES MUNICIPALES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA EN BALLESTEROS DE CALATRAVA.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de tres días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo, deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

CUARTO. En caso de resultar necesario, solicitar la emisión de Dictamen por el Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos, del que se extiende la presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.:
El Alcalde;

Fdo. Juan Carlos Moraleda Herrera.